

**A LA FISCALÍA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE
A LA FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID**

DON ANDRÉS PIÑEIRO BLANCO, mayor de edad, con DNI número XXX, actuando en su propio nombre como vecino y como Presidente de la Asociación Vecinal Campamento saliente, encontrándose en trámites de registro y recepción la nueva Presidenta, **DOÑA TAMARA GARCÍA GARROFÉ**, DNI número XXX, que igualmente como Presidenta entrante, actuando en su propio nombre como vecina, y en la referida representación, bajo la dirección letrada de Raúl Maíllo García, Letrado del ICAM, con dirección electrónica a efectos de notificación avecinoscampamento@gmail.com, comparece ante esta Fiscalía y como mejor proceda en derecho, **DICE**:

Que por el presente escrito venimos a interponer **DENUNCIA** sobre los siguientes hechos, que pudieran ser constitutivos de un delito de prevaricación administrativa, delito contra los recursos naturales y el medio ambiente, así como, delitos por perjuicios graves contra la salud de las personas, siendo indiciariamente responsables del mismo los cargos directivos, funcionarios y miembros del Ayuntamiento que hayan participado tanto en los distintos expedientes respecto a escritos y denuncias previas planteadas, así como, respecto de un posible delito contra la salud y contra el medio ambiente del que serían responsables tanto los anteriormente responsables municipales, tanto por acción como por inacción, respecto de la situación en el barrio de Campamento, especialmente en el eje entre las carreteras, Carretera de Carabanchel a Aravaca, Carretera de Boadilla del Monte y Paseo de Extremadura.

Que la presente denuncia se realiza con base en los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y DE RUIDO EN EL PASEO DE EXTREMADURA EN EL BARRIO DE CAMPAMENTO (MADRID).

El barrio de Campamento es uno de los barrios limítrofes de Madrid, que linda con los municipios de Pozuelo de Alarcón y Alcorcón, y muy cerca de Boadilla del Monte.

Debido a esta situación, es utilizado como lugar de acceso a la capital de Madrid, por medio de tres vías de una muy alta ocupación de vehículos, que atraviesan el barrio creando lo que denominamos "el triángulo del ruido y la contaminación".

Estas vías son:

Vía	Vehículos día	Nº de carriles
Paseo de Extremadura o A5	120.000 vehículos	3 o 4 por sentido
Carretera de Carabanchel-Aravaca	45.000 vehículos	2 por sentido
Carretera de Boadilla del Monte	30.000 vehículos	1 por sentido

Estas tres vías generan una gran problemática en diferentes aspectos de la vida de los vecinos y vecinas de Campamento:

- Mayores riesgos para la salud por la contaminación atmosférica y sonora.
- Aislamiento y fragmentación del barrio y sus distintas zonas.
- Inseguridad e insalubridad.
- Dificultan la movilidad de los vecinos con movilidad reducida.
- Grandes atascos y problemas de aparcamiento para el vecindario.



Riesgos para la salud

Debido al paso de casi **200.000 vehículos a diario por sus calles**, existe un riesgo importante para la salud de vecinos y vecinas de Campamento. Son numerosos los estudios que afirman que la contaminación atmosférica provoca la muerte prematura de miles de personas en nuestro país, y afecta de manera importante a las mujeres embarazadas, a los niños y personas mayores, provocando enfermedades cardiorrespiratorias y el aumento de alergias, entre otras. Por lo tanto, estamos hablando de **un problema de salud** de primer orden.

A todo esto hay que sumarle **la contaminación sonora**, provocada por el ruido de los miles de vehículos que circulan a diario por Campamento, y el estrés que genera en los vecinos el tránsito tan exagerado de vehículos. Esto también afecta en gran medida a la salud de los habitantes de Campamento.

La población de municipios como Pozuelo y Boadilla del Monte han doblado su población en los últimos años, además, infraestructuras como Kinópolis, los espacios de oficinas y negocios de Ciudad de la Imagen y la Ciudad del Santander atraen cada día miles de vehículos.

Igualmente, las limítrofes ciudades con mayor número de población de la Comunidad de Madrid, como son Alcorcón o Móstoles, que tienen el principal acceso a la capital por el propio Paseo de Extremadura.

Esta situación viene siendo **insostenible para los vecinos de Campamento** desde hace muchos años. El número de vehículos se ha incrementado mucho en las últimas dos décadas provocando un gran perjuicio para la salud y la calidad de vida de las personas que vivimos en Campamento.

El proyecto del **Paseo Verde del Suroeste** que presentó el Sr. Almeida en marzo del 2019, parecía que podría ser en parte una solución para el Paseo de Extremadura y también podría mejorar el tráfico en las otras dos vías mencionadas.

Este proyecto fue presentado a los vecinos de Latina en febrero del 2022 por el Delegado de Movilidad y Medio Ambiente, el Sr. Borja Carabante.

En las diapositivas presentadas, que luego fueron enviadas a las asociaciones vecinales (se adjunta como documento 01), se veía y así se comunicó, que el soterramiento de esta vía iba desde la Avda. de Portugal hasta pasar la Avda. de los Poblados.

De esta forma, los vecinos esperábamos que fuera una solución definitiva para la mala calidad de aire y ruido a la que estamos sometidos por esta vía, llegando hasta el final del barrio y quedando pendiente el desarrollo de los terrenos que antes formaban parte de instalaciones militares conocidos como Operación Campamento.

En febrero del 2024, cuando el Ayuntamiento sacó a licitación dicho proyecto, vimos con preocupación como el tramo soterrado iba desde la Avda. de Portugal hasta el número 308/310 del Paseo de Extremadura, donde está proyectado que salga la boca del túnel.

Que quedan unos 650 metros sin cubrir respecto al proyecto que se nos había presentado en febrero del 2022. ([Documentación Paseo Verde del Suroeste](#)).

De esta manera, las personas cuyas viviendas están situadas a partir del número 308 del Paseo de Extremadura en adelante, y que están a pocos metros de esta

vía, **seguirán afectados por los altos niveles de contaminación atmosférica y de ruido.**

Que esta Asociación Vecinal Campamento viene denunciando esta situación al Ayuntamiento de Madrid desde noviembre del 2019 a través de diferentes propuestas y documentos (se adjunta como documento número 02, las distintas reuniones, sin ánimo de exhaustividad).

Que hemos participado de diferentes reuniones en el anterior mandato con responsables del área de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid hasta en 6 ocasiones (se adjunta como documento número 03) con el objetivo de lograr una solución a los problemas de tráfico del Paseo de Extremadura.

Que no se ha acudido a reclamar la intervención por parte de las autoridades jurisdiccionales, estando a la espera y quedando a expensas de que las autoridades municipales intervinieran en favor de la salud del vecindario.

Que se estaba a la espera del proyecto del Paseo Verde del Suroeste, y a la espera de que fuera una solución definitiva a los problemas de salud para las personas que genera esta realidad, pero, por desgracia, hemos visto nuestras esperanzas otra vez truncadas de forma prolongada, y por muchos años, que se adicionan a los ya transcurridos.

Los datos. Calidad del aire.-

En marzo del 2023 el Ayuntamiento de Madrid realizó un estudio de calidad del aire para conocer los valores de dióxido de nitrógeno en el barrio de Campamento. Para ello instaló hasta 80 captadores pasivos en diferentes puntos. (se acompaña el Informe de la Campaña de Dióxido de Nitrógeno de marzo de 2023, como documento número 04).

Según los datos de ese estudio los niveles **de dióxido de nitrógeno superan el límite permitido por la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 21 de mayo de 2008 relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, de 40 µg/m3 en varios puntos cercanos al Paseo de Extremadura. Y en algunos puntos las mediciones indican: 63,3 µg/m3 - 65,9 µg/m3 - 72,6 µg/m3 - 73 µg/m3.**

Que dichas mediciones suponen en algún caso más de 30 puntos por encima de lo permitido por la normativa vigente.

Más aún cuando se acaban de acordar normas comunitarias con mayores exigencias para el año 2030.

Que la realidad para este vecindario supone un problema muy grave para la salud de las personas que tienen sus viviendas a pocos metros de esta circulación de vehículos.

Hay que recordar que, en un estudio de finales del año 2021, Madrid era la ciudad europea con más muertes provocadas por el dióxido de nitrógeno, así lo recogía en un estudio realizado por el Instituto de Salud Global de Barcelona (ISGlobal), apoyado por la Fundación "la Caixa", que actualiza una investigación publicada originalmente en la revista "The Lancet Planetary Health", y los estudios dejan patente lo perjudicial que es para la salud de las personas el estar expuestos a niveles tan altos de aire contaminado.

El Ayuntamiento viene cumpliendo desde hace dos años el valor límite anual (VLA) de dióxido de nitrógeno en la capital, pero esos datos no afectan a todos los vecinos por igual como remarcan los propios datos del Ayuntamiento en el Paseo de Extremadura. También hay que recordar que las estaciones de calidad del aire más cercanas a este tramo del Paseo de Extremadura son: Casa de Campo y Farolillo, que están a una distancia de unos 3 km en línea recta.

Durante los últimos años, el Doctor en Medicina, D. Ángel López Encuentra ha estado realizando diferentes estudios de la calidad del aire en el tramo del Paseo de Extremadura desde la boca del túnel de la Avda. de Portugal hasta el cruce con la Avda. de los Poblados. En los análisis realizados durante los tres últimos años los datos confirman que los niveles de dióxido de nitrógeno, y de las partículas más pequeñas (PM2.5), están en todos los casos por encima de lo establecido por la normativa y que suponen un problema para las personas cuyas viviendas están a pocos metros de esta vía. (Se acompaña a esta denuncia dicho Informe, como documento número 5).

Los datos. Contaminación acústica

Como se puede observar en los datos del Ayuntamiento de Madrid en el Mapa estratégico del ruido de Madrid del 2021 en el barrio de Campamento (se acompaña el mismo, como documento número 6), los vecinos que viven a pocos metros del Paseo de Extremadura soportan unos niveles de ruido por encima de 70 dB durante toda la franja horaria, incluso pueden llegar a superar en muchos momentos los 80 dB.

La propia Jurisprudencia penal ya ha confirmado lo perjudicial que es para la salud el estar expuesto de manera constante a unos niveles de ruido como los que deben soportar las personas del barrio de Campamento cuyas viviendas están a pocos metros del Paseo de Extremadura.

Algunos de los problemas pueden ser: aumento de la sensación de estrés y de fatiga, alteraciones en el sueño, dolor de cabeza y sensaciones de zumbidos o acúfenos, provoca falta de concentración, sensación de vértigo o náuseas. (<https://www.sciencedirect.com/topics/earth-and-planetary-sciences/health-effect-of-noise>)

La Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, de 25 de febrero de 2011 del Ayuntamiento de Madrid detalla en su anexo II, los objetivos de calidad acústica y valores límite de inmisión dependiendo del tipo de área acústica. El uso residencial sería el tipo II.

En el siguiente cuadro se puede observar los índices de ruido para zonas residenciales que serían de 65 dB para el horario diurno y vespertino y de 55 dB para el horario nocturno. Comparando con los datos aportados por el Ayuntamiento, los índices de ruido que deben soportar las personas cuyas viviendas están a pocos metros del Paseo de Extremadura estarían por encima de esos niveles entre 10 y 15 dB, incluso en determinadas horas pueden estar por encima de los 20 dB.

Tabla A

Áreas urbanizadas existentes

Tipo de Área Acústica		Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
e	I	60	60	50
a	II	65	65	55
d	III	70	70	65
c	IV	73	73	63
b	V	75	75	65
f	VI	-	-	-

Esto supone un grave problema para la salud y el bienestar de las personas que viven a pocos metros de una vía con tan alta ocupación de vehículos como es el Paseo de Extremadura. La mayoría de las personas tienen las ventanas cerradas durante todo el año con el objetivo de evitar al máximo el ruido. En los meses de verano deben dormir con las ventanas cerradas porque el ruido hace insoportable el descanso, y debido al calor muchas deben mantener el aire acondicionado encendido toda la noche, con los problemas para la salud que también puede conllevar esta necesidad.

En el mismo anexo II de la norma, en la siguiente tabla se indican los índices de ruido dentro de los dormitorios de las viviendas. De la misma forma, análisis que hemos realizado en varias estancias interiores nos ofrecen unos datos entre 20 y 30 dB superiores a los marcados por la norma en horario nocturno y entre unos 15 y 25 dB en horario diurno, dependiendo del aislamiento de sus cerramientos.

Tabla C

Espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales

Uso del edificio	Tipo de Recinto	Índices de ruido		
		L _d	L _e	L _n
Vivienda o uso residencial	Estancias	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Hospitalario	Zonas de estancias	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Educativo o cultural	Aulas	40	40	40
	Salas de lectura	35	35	35

SEGUNDO.- INACCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES MUNICIPALES Y AUSENCIA DE UNA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS, INCLUYENDO LOS DERECHOS A LA SALUD, EL DERECHO A LA VIDA PRIVADA Y FAMILIAR Y DEL DOMICILIO.-

Que con los datos aportados del propio Ayuntamiento, además de los que se acompañan a esta denuncia, en particular, el Informe del Doctor en Medicina, D. Ángel López Encuentra, las personas que viven en el barrio de Campamento y Aluche, y en especial aquellas que viven entre los números 302 y 370 del Paseo de Extremadura, llevan muchos años soportando niveles de contaminación y ruido por encima de lo que marca la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 21 de mayo de 2008 relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa y la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, de 25 de febrero de 2011 del Ayuntamiento de Madrid.

Este incumplimiento de la norma afecta de forma muy grave a su salud y a su bienestar debido a los muchos años que pueden llevar expuestos a un aire contaminado y a soportar niveles de ruido perjudiciales para su salud.

Que es una petición se lleva reclamando desde hace casi 30 años desde la Asociación Vecinal de Batán y de otras juntas directivas del movimiento vecinal del barrio de Campamento.

Pero, debemos destacar, que la actual Junta Directiva de la Asociación Vecinal de Campamento lleva desde el año 2019 reclamando soluciones concretas y efectivas al problema del tráfico en el Paseo de Extremadura, y reclamando la intervención sobre la contaminación del aire y por ruido, sin que se haya intervenido de forma real y efectiva.

Que el proyecto de Paseo Verde del Suroeste suponía, o parecía poder suponer, una solución a este grave problema para la salud de las personas. Pero, por desgracia, la mayor parte de los barrios de Campamento y Aluche se quedan fuera del proyecto actual de soterramiento ya que la boca del túnel saldrá a la altura del número 308 del Paseo de Extremadura. La salida de este túnel puede incluso provocar un aumento de la mala calidad del aire y aumento del ruido por el efecto chimenea de esta infraestructura que quedará a pocos metros de las viviendas de los números 310 y 312 del Paseo de Extremadura.

El Ayuntamiento de Madrid sostiene que ese tramo se soterrará posteriormente, pero ni se encuentra ni planificado, ni proyectado, ni menos aún licitado, y no se compromete con ninguna fecha concreta. De hecho, las dos fases ahora en licitación tardaran un mínimo de unos 3 o 4 años en realizarse. Mientras, vecinos y vecinas de los barrios de Campamento y Aluche que viven a pocos metros del Paseo de Extremadura deberán seguir soportando unos niveles de contaminación y ruido que son perjudiciales para la salud. Y, el Ayuntamiento de Madrid seguirá incumpliendo la norma durante no sabemos cuántos años más.

Por esta razón, acudimos a la Fiscalía, con el objetivo de que, como garante de la legalidad, incoe las diligencias oportunas que conlleven las condenas que pudieran corresponder pero, especialmente, las oportunas medidas cautelares que impidan se sigan produciendo los hechos aquí denunciados, y que el Ayuntamiento de Madrid de cumplimiento a la norma en cuanto a calidad del aire y protección de la contaminación acústica en los barrios de Campamento y Aluche del Distrito de Latina de Madrid.

Que la vulneración de la normativa aplicable y la afectación a la salud de las personas ya no puede esperar más años una solución, ni permitirse el incumplimiento de las normas aplicables con las graves consecuencias que en la salud generan.

TERCERO.- POSIBLES ILÍCITOS COMETIDOS POR LA ACTIVIDAD DESARROLLADA Y LA INACTIVIDAD DESPLEGADA.

Que el delito recogido en el art 325 del Código Penal es un delito *de peligro hipotético*, por cuanto no es preciso que se materialice un resultado, bastando que se haya producido una situación de riesgo, entendiendo que dada la previa situación, la ausencia de actuaciones teniendo los datos tanto de calidad del aire como del ruido, que se denuncia, ha conllevado, conlleva y seguirá generando un grave peligro o perjuicio para la salud de las personas, su integridad física o psíquica.

Que el Tribunal Supremo ha configurado este delito como de peligro abstracto potencial y no como un delito de riesgo o peligro concreto, no exigiéndose una modificación de la sanidad física del perjudicado o de los posibles vecinos perjudicados, para su consumación, bastando que la perturbación del ruido o de la contaminación sea grave para las condiciones de vida siendo que la producción de un concreto resultado lesivo conllevará la concurrencia, junto con el delito medioambiental de riesgo, de los correspondientes delitos de resultado lesión (sentencias del Tribunal Supremo de 27 de enero de 1.999, de 13 de marzo de 2.000, de 30 de enero de 2.002, de 23 de octubre de 2.002 y de 3 de febrero de 2.004), entendiendo se produce en el presente supuesto.

Que como ha establecido la doctrina jurisprudencial, y según nuestro Tribunal Supremo, para la comisión de este delito, además de vulnerar las normas protectoras del medio ambiente, la acción ha de ser idónea para originar un riesgo grave para el bien jurídico protegido, la salud, idoneidad de la conducta que entendemos se ha acreditado en el caso que nos ocupa.

Así, por ejemplo, nuestro Tribunal Supremo ha señalado, a propósito de esta cuestión *En el caso actual dicha idoneidad es manifiesta, pues consta que la*

conducta enjuiciada no solo afectó a la intimidad de la vida personal y familiar de una pluralidad de perjudicados, en sus propios domicilios, afectando de modo gravemente negativo su hábitat, sino que puso en peligro su salud síquica y física, de un modo notorio y grave al comenzar a producirse efectos patógenos, pues la exposición continuada, periódica y prolongada en el tiempo a este intenso volumen de ruido, se concretó en problemas de insomnio, cefaleas, ansiedad y estrés para una pluralidad de vecinos denunciantes.

Que la exigencia de que el peligro sea grave atribuye a los Tribunales una labor de concreción típica, remitiéndose las Sentencias del Tribunal Supremo, 105/99 de 27 de enero, a la puesta en peligro tanto del factor antropocéntrico, es decir, la salud de las personas incluida su calidad de vida, como las condiciones naturales del ecosistema.

Que en casos análogos al presente, ha establecido la doctrina del Tribunal Supremo en diversas Sentencias como las de 14 de Enero de 2003 , 19 de Octubre de 2006, 20 de Junio de 2007 o 16 de Noviembre de 2009 o 2 de diciembre de 2011, que se refiere a aquellos supuestos en los que, como el que aquí nos ocupa, "(...) *el ruido afectó de manera intensa al ambiente, calidad de vida y salud de los perjudicados, que experimentaron tal efecto en sus propios domicilios, de este modo invadidos merced a la perturbadora injerencia del acusado, a la que no pudieron sustraerse...*" considerando el mismo como delictivo y atentatorio a la salud.

Que igualmente entendemos que en la medida en la que se encuentran en posición de garantes determinan la comisión por omisión de los delitos medioambientales y contra la salud, además de su clara posición de dominio.

Que debemos destacar igualmente que la afectación directa de la salud denunciada en el presente escrito debe ponerse en relación con la reciente sentencia del tribunal Europeo de Derechos Humanos de fecha 9 de abril de 2024 que recoge que la inacción frente al cambio climático conlleva vulnerar los derechos humanos, máxime en un supuesto como en el presente en el que nos encontramos con víctimas concretas del sistema de transporte de acceso a la capital por tres vías, sin priorizar el transporte colectivo respecto del transporte

privado automovilístico, y sin limitaciones que impidan de forma efectiva la contaminación por emisiones contaminantes y por ruido.

Y en virtud de todo lo anteriormente expuesto,

A ESA FISCALÍA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, Y/O A ESA FISCALÍA DE MADRID, SUPPLICAMOS que, teniendo por presentado este escrito lo admita y, a la vista del mismo, tenga por formulada la denuncia de los hechos reseñados, iniciando las actuaciones que en derecho convengan, y posteriormente, mediante la oportuna querrela o solicitud de incoación de procedimiento de instrucción.

En Madrid 30 de abril de 2024.

Fdo. Andrés Piñeiro Blanco y Tamara García Garrofé.
Presidenta/e de la Asociación Vecinal de Campamento

Andrés Piñeiro Blanco

Tamara García Garrofé

Como presidenta/e de la Asociación Vecinal de Campamento
CIF: G85511921

Calle Galicia 38, local B, Madrid 28024

email: avecinoscampamento@gmail.com - Tf: 642 682 796

Documentos adjuntos:

- 01 Proyecto Paseo Verde del Suroeste 2022
- 02 Documentos entregados al Ayuntamiento
- 03 Reuniones con el Área de Movilidad
- 04 Informe aire en Campamento 2023
- 05 Documento Dr. López Encuentra
- 06 Mapa ruido Campamento 2021